

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Entendamos que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Industria y Comercio

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de 28 de junio último (*Boletín Oficial* núm. 182) dejó regulado el comercio interprovincial de mercancías determinando aquellas que necesitaban autorización de las Delegaciones Provinciales de Abastos para su tráfico y disponiendo, al propio tiempo, respecto a los restantes artículos de uso y vestido, su libre comercio, si bien sujetando a conocimiento de las Delegaciones su movilización.

Con estos supuestos generales preveía la Orden de referencia la posibilidad de que circunstancias futuras hicieran que mercancías o artículos intervenidos quedasen temporalmente libres, y es llegado el momento de hacer aplicación de tales medidas.

De otra parte, la Orden de la misma fecha que reguló la distribución de productos alimenticios fijó en su articulado el racionamiento de determinadas mercancías a los fines de normalizar su distribución, llevando a ejecución lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo del corriente año (*Boletín Oficial* núm. 137), que estableció el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designaran por este Ministerio.

En consecuencia, y dadas las circunstancias que concurren en estos momentos en el mercado interior de la patata, cuya abundancia de producción permite que desaparezcan en cuanto a ella las medidas antes mencionadas, este Ministerio se ha servido disponer que a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* quede en régimen de libertad de movilización y sin sujeción a racionamiento tal artículo, sin perjuicio de que se cumplan las normas previstas para los artículos declarados libres en la Orden ya referida de 28 de junio, así como

en las instrucciones complementarias que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hubieran acordado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de agosto de 1939. - Año de la Victoria.  
- Alarcón de la Lastra.

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 242, de fecha 30 de agosto de 1939).

#### Ministerio de Agricultura

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: La influencia que en el rendimiento tiene el empleo de variedades obtenidas en las zonas reconocidas como productoras de patata para siembra motiva un aprecio y demanda crecientes, que, de rebasar los límites de una natural producción en las mismas, traería consigo el descrédito de su empleo por la utilización de semilla no acreditada, con el consiguiente riesgo de una posible pérdida de riqueza, que en el momento presente es del mayor interés conservar, por su repercusión en el fomento y mejora de tal cultivo. Aparte de la calidad, ha de atenderse también a la sanidad del producto, tanto por su estado como por las condiciones en que se haya producido, en previsión de la natural defensa y conservación de esta importante producción agrícola, lo que, a su vez, obliga a otras medidas restrictivas en cuanto a la circulación de la mercancía se refiere.

Tales motivos aconsejan la ordenación de tal producción, no sólo para determinar el volumen que representa en la economía agrícola, como base de una regulación general, sino para garantía en calidad y sa-

nidad, circunstancias que, sin perder de vista el estímulo para un mejor rendimiento, se reflejan en la seguridad de un mayor precio para el productor.

En su consecuencia, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La patata sana de siembra producida en zonas acreditadas, se podrá vender con un aumento de precio sobre los señalados oficialmente para la patata destinada a otros fines, siempre que se cumpla lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º Para tener derecho a percibir el sobreprecio autorizado por el artículo anterior será menester que la patata, además de acreditar que se destina a plantación, cumple los siguientes requisitos:

a) Ser de variedad y calidad adecuadas para la plantación.

b) Estar perfectamente sana.

c) Presentarse debidamente envasada.

Estos requisitos se justificarán mediante el oportuno certificado agronómico de calidad y sanidad.

Todos los envases que correspondan a partidas provistas de certificado agronómico habrán de estar convenientemente precintados.

Artículo 3.º Queda prohibida la circulación de patata de siembra que no esté provista del oportuno certificado agronómico.

Artículo 4.º Corresponde a las Secciones Agronómicas señalar el sobreprecio a que se refiere el artículo 1.º de la presente Orden.

Asimismo corresponde a las Secciones Agronómicas realizar el previo reconocimiento de las zonas productoras y sus colindantes; delimitar las citadas zonas productoras y vigilarlas, así como inspeccionar, a costa de los interesados, todas las partidas comerciales de patata que haya de destinarse a la plantación. A tal efecto destacará oportunamente el personal facultativo y técnico que sea menester en las citadas zonas.

Artículo 5.º La Dirección general de Agricultura dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 243, de fecha 31 de agosto de 1939).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.505.

Chatarra de cobre, latón y bronce.

La Delegación del Estado para la compra, requisa y distribución de chatarra interesa de la Delegación de Industria de Zaragoza, (Sección de este Gobierno Civil), la divulgación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la existencia de la Comisión ordenadora de la Producción y Distribución del Cobre, domiciliada en Madrid (calle de Serrano, núm. 9), que controla el comercio de las chatarras del metal y aleaciones expresadas.

En su virtud, los industriales interesados se dirigirán:

Para chatarra de cobre, latón y bronce, a la Comisión ordenadora de la producción y distribución del Cobre, Madrid.

Para chatarra de hierro, aluminio, zinc y plomo, a la

Delegación del Estado para la compra, requisa y distribución de Chatarra, Valladolid.

Zaragoza, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales

## SECCION QUINTA

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.470.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Froilán Tomás Gracia, que solicita autorización para instalar una serrería de madera en Zaragoza (calle de Miguel Servet, núm. 64), con las características siguientes.

Capital: 5.000 pesetas.

Elementos: Sierra de cinta de 800 milímetros de volante, con motor de 5 C. V.

Personal: Cuatro obreros.

Producción: Doscientas cajas de embalaje diarias.

Necesidades a satisfacer: Preparar los embalajes de su consumo propio en la industria que ejerce.

Puesta en marcha: Diez días después de autorizado.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones, por duplicado, en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 4.471

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de información pública de D.ª Julia Fernández Mediavilla, que solicita autorización para instalar una cerrajería mecánica en Zaragoza, con las características siguientes:

Capital: 31.500 pesetas.

Elementos: Dos taladros, un esmeril doble, dobladora, cizalla, equipo de soldadura autógena, ventilador de fragua de 1/4 C. V., motor de 1 C. V., sierra, herramientas, mobiliario de despacho.

Personal: Tres hijos de la solicitante, un obrero y dos aprendices.

Producción: Unos 300 kilogramos diarios de obra terminada.

Necesidades a satisfacer: Suministros al ramo de construcción.

Puesta en marcha: A los ocho días de obtener la autorización.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones, por duplicado, en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 4.440.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 556 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 23 de septiembre de 1939, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 31 de diciembre de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, número 14:

Número del préstamo	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Ptas	Número del préstamo	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Ptas
231.325	Un reloj de plata.....	10'50	232.673	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	76
231.327	Un par de pendientes y sortija de oro bajo.....	10'50	232.674	Una sortija de oro con brillantes y diamantes.....	38
231.343	Un reloj de oro en pulsera.....	32	232.675	Una pulsera de oro con brillantitos y diamantes, y doce tenedores de plata para ostras.....	63
231.349	Una sortija de oro.....	8	232.683	Un reloj de oro pulsera de metal, guardapolvo falso.....	51
231.459	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	19	232.686	Un par de pendientes oro con piedras falsas y relojito de metal en pulsera.....	26
231.532	Una sortija de oro.....	15'50	232.699	Un relojito de metal en pulsera.....	13
231.564	Un reloj en pulsera de metal.....	15'50	232.740	Un reloj marca «Longines», de oro.....	126
231.622	Un reloj de plata.....	10'50	232.763	Una sortija de oro.....	38
231.650	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete.....	38	232.801	Un reloj de plata.....	19
231.684	Un reloj pulsera de metal.....	13	232.852	Un reloj de metal.....	13
231.704	Una sortija de oro.....	19	232.856	Seis cubiertos, un tenedor, una campana y cadena de plata.....	76
231.739	Una sortija de oro con un doblete.....	32	232.857	Un relojito en pulsera de oro.....	32
231.898	Una sortija de oro.....	15'50	232.858	Un cubierto y una cuchara de plata.....	15'50
231.939	Un reloj de metal.....	15'50	232.860	Un relojito de oro en pulsera de metal.....	32
231.942	Un reloj marca «Longines», de plata.....	45	232.885	Una pulsera de oro con brillantes y diamantes.....	474
231.962	Un reloj y una cadena de metal.....	13	232.899	Una sortija de oro con diamantes y dobles (falta una piedra).....	19
231.963	Un cubierto, un cuchillo y una pluma de plata.....	21'50	232.935	Una cadena de metal y un reloj de plata.....	13
232.029	Una sortija de oro.....	26	232.946	Un reloj de plata.....	13
232.106	Una sortija y un relojito de oro en pulsera.....	63	232.958	Una sortija con un brillante, un relojito, una cadena, un collar, una cruz, un par de pendientes de oro y seis cubiertos de plata.....	220
232.120	Una sortija de oro con brillantes, diamantes y un doblete.....	157	233.005	Un reloj de metal en pulsera.....	6'50
232.138	Un alfiler de oro, un cucharón, servilletero y un bolsillo de plata (roto).....	26	233.030	Un relojito de oro en pulsera.....	38
232.139	Una cadena, un colgante de oro y un bolsillo de plata (roto).....	76	233.081	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	126
232.150	Un reloj de plata.....	5'50	233.083	Una sortija de oro con brillantes.....	63
232.274	Un reloj en pulsera de metal.....	32	233.195	Un reloj de plata.....	26
232.306	Un relojito de oro, pulsera de metal.....	19	233.112	Un colgante de oro con piedras verdes.....	15'50
232.307	Dos sortijas con brillantes y un reloj de oro marca «Longines».....	880	233.175	Dos candeleros y un juego trinchante de plata.....	32
232.316	Un imperdible de oro con diamantes y dobles.....	19	233.202	Una sortija de oro con un doblete.....	15'50
232.323	Un reloj marca «Omega» en pulsera de plata.....	19	233.272	Una sortija de oro.....	6'50
232.339	Una sortija con un brillante y un reloj marca «Longines», de oro.....	628	233.343	Un reloj y cadena de metal.....	13
232.363	Un par de gemelos de moneditas de oro.....	32	233.358	Una sortija de platino con un brillante.....	628
232.374	Un par de pendientes de oro con dobles.....	13	233.362	Un reloj de metal en pulsera.....	19
232.430	Una sortija de oro.....	15'50	233.363	Dos sortijas y par de pendientes de oro con diamantes, dobles y coral.....	63
232.465	Un reloj y cadena de metal.....	19	233.380	Una sortija de oro con diamantes y dobles.....	15'50
232.476	Un cubierto de plata.....	13			
232.500	Una medalla de oro.....	8			
232.545	Un reloj marca «Cyma», de metal.....	10'50			
232.546	Una sortija de oro con un brillante, diamantes y perlas (falta un diamante).....	63			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad (situado en la calle de San Andrés-núm. 14) el día 29 de septiembre de 1939, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 24 de agosto de 1939.--Año de la Victoria.--El Director-Gerente, José Sinués.--V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

### ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 4.408.

#### Distrito Minero de Zaragoza.

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Joaquín Linés Puyuelo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 9 de agosto de 1939 pidiendo la concesión de veinticuatro pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Aragón», núm. 1.722, sita en el término de Murillo de Gállego, paraje llamado «Común de Pedranas».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en «Común de Pedranas» un pozo antiguo que está cerca de la caseta de Pascualet, vecino de Morau. Este punto fué el mismo que sirvió para la caducada mina «Angeles», número 1.257. Desde el punto de partida a la primera estaca, Sur 31º 45' Oeste, 200 metros; de la primera a la segunda estaca, Oeste 31º 45' Norte, 300 metros; de la segunda a la tercera estaca, Norte 31º 45' Este, 400 metros; de la tercera a la cuarta estaca, Este 31º 45' Sur, 600 metros; de la cuarta a la quinta estaca, Sur 31º 45' Oeste, 400 metros; de la quinta a la primera estaca, Oeste 31º 45' Norte, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 19 de agosto de 1939. --Año de la Victoria. --El Ingeniero-Jefe: P. D., José Arrechea.

Núm. 4.529.

#### Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza

2.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Muel, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 11 al 17, 28, 29, 31, 32 y 33, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Muel, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 30 de agosto de 1939. --Año de la Victoria. --El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Girona.

### SECCION SEXTA

MEQUINENZA

Núm. 4.476.

Hallándose depositados en esta Alcaldía los équidos que se relacionan, que fueron encontrados en este término municipal por varios vecinos, se advierte a quienes puedan considerarse con derecho a los mismos que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, pueden presentarse en esta Alcaldía a recogerlos, justificando su propiedad y previo pago de los gastos; bien advertido que, pasado di-

cho plazo, serán vendidos en pública subasta, destinándose su importe a obras benéficas.

#### Características.

Una yegua, pelo negro, de 1'20 metros de alzada.  
 Un macho, pelo negro, de 1'40 metros de alzada.  
 Un macho, pelo castaño, de 1'40 metros de alzada.  
 Una mula, pelo bayo, de 1'20 metros de alzada.  
 Una mula, pelo bayo, de 1'21 metros de alzada.  
 Un macho, pelo negro, de 1'30 metros de alzada.  
 Mequinenza, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

VILLADOZ

Núm. 4.514.

El día 17 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona legalmente autorizada, tendrá lugar la subasta de leñas del monte denominado «El Crespo». Tasación 2.500 pesetas.

Igualmente en dicho día y hora de las doce y treinta minutos, en el mismo local, se celebrará la subasta de los pastos del monte «El Crespo», para el año forestal de 1939-1940, bajo el tipo en alza de 1.950 pesetas y demás condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 26 de julio último que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar desiertas las subastas, se celebrará otra a los diez días siguientes, o sea el día 27 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villadoz, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Martín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### Juzgados militares.

Núm. 4.554.

#### 4.ª DIVISION DE NAVARRA

RIOS RIOS (Juan), hijo de Pedro y de Ginesa, residente en Cieza, natural de id., Ayuntamiento de id., provincia de Murcia, vecindado en Zaragoza, nacido el 24 de junio de 1916, de oficio frutero, de estado casado, soldado del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Complemento de Infantería D. Martín Fuste Salvatella, Juez instructor de causas de la 4.ª División de Navarra, en el Cuartel General (Gran Vía, núm. 29, Bilbao), bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.502.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación

Por la presente cédula se notifica al penado en la causa número 117 de 1936, por lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, Ramón Santiago Suárez Serrate, la sentencia recaída en la misma y dictada por la Excm. Audiencia de Zaragoza con fecha 5 de febrero de 1937 por la que se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización de doscientas pesetas a la perjudicada Pabla Marco.

Asimismo se le notifica que por auto dictado por la misma Audiencia con fecha 26 de febrero de 1937 se le aplicaron los beneficios de la condena condicional por tres años.

Zaragoza, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial: P. H., Vicente Isac.

Núm. 4.503.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación.

Por la presente cédula se notifica a Pedro González Fernández la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Zaragoza con fecha 16 de noviembre de 1935 en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, bajo el número 738 de 1933, por el delito de tentativa de robo, por la que se le condenó a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y cinco días de arresto y represión por una falta, costas e indemnización de ocho pesetas a la parte perjudicada. Asimismo se le notifica que con fecha 29 de noviembre de 1934 se dictó auto por la misma Excelentísima Audiencia aplicándole los beneficios de la condena condicional por tres años.

Zaragoza, treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial: P. H., Vicente Isac.

Núm. 4.500.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de pobreza promovidos por D. Cándido Francisco Pla Valls para litigar con D.ª Matilde Santos Urrujolegui, ha acordado se emplaza a ésta, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.516.

#### ALCAÑIZ

D. Leandro Palomar Clemente, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañiz;

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Javier Sauras Zárate, que falleció en Alcañiz el día 14 de marzo de 1938, reclamando la herencia del mis-

mo su hermano de doble vínculo D. Joaquín, para sí y para su hermana D.<sup>a</sup> Francisca, los cuales se encuentran en segundo grado; lo que se hace saber por si alguno se creyese con igual o mejor derecho que los comparecientes concurra a este Juzgado a usar de su derecho dentro del término de treinta días, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de he-

rederos abintestato instado por D. Joaquín Sauras Zárate.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza expido el presente.

Dado en Alcañiz a ventiséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Leandro Palomar.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 549.

### Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola.

#### Distribución del ganado de renta de propiedad desconocida.

Terminado en esta provincia el plazo para presentar reclamaciones sobre el ganado de renta recogido por el Servicio de Recuperación Agrícola, y existiendo determinado número de reses de propiedad no identificada y totalmente desconocida o procedente en su mayor parte de adquisiciones hechas por las colectividades y organismos rojos, el Servicio de Recuperación Agrícola, por intermedio de la Asociación General de Ganaderos, va a proceder a su distribución entre los ganaderos más damnificados durante la guerra, adjudicándoles dichos ganados, con la única reserva de las reclamaciones que en su día pudieran presentar ante los Tribunales ordinarios las personas o entidades que se consideren asistidas de algún derecho sobre el ganado que, de momento, se califica como de propiedad absolutamente desconocida.

Los ganaderos que hayan sufrido expropiaciones y devastaciones en sus ganaderías pueden relacionarse con la Asociación General de Ganaderos y sus Delegaciones provinciales, para que estos organismos conozcan debidamente los perjuicios sufridos por cada ganadero antes de proceder a la definitiva adjudicación del ganado.

Las Comisiones Depositarias Municipales de Recuperación Agrícola cumplimentarán con la mayor exactitud las órdenes que reciban de la Jefatura provincial de Recuperación Agrícola, para hacer entrega a la Asociación de Ganaderos del ganado lanar, vacuno, cabrío y de cerda de propiedad desconocida que provisionalmente se venía administrando por las citadas Comisiones o por los vecinos del término municipal.

Al mismo tiempo, darán el máximo de facilidades a las Delegaciones provinciales de dicha Asociación para que puedan distribuir los mencionados ganados entre los ganaderos más damnificados de la provincia.

Teruel, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, A. Mz. Borque.

Núm. 556.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

Circular.

Para dar cumplimiento a órdenes de la Superioridad se pone en conocimiento de todos los comerciantes e industriales de la provincia que para proveerse de los impresos de «Conocimientos de venta» y «Guías», para cumplimentar lo establecido en circular núm. 15 de 7 de julio último, deberán hacer sus peticiones a esta Delegación Provincial, donde se les facilitarán los necesarios al precio de 0'02 pesetas cada uno.

Teruel, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado Provincial, Fernando García.

Núm. 555.

### Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

#### CONVOCATORIAS DE SEPTIEMBRE

Pruebas de suficiencia

El día 11 del actual, a las diez de la mañana, tendrán lugar las pruebas de ingreso.

El día 12, y a la misma hora, empezarán las pruebas de suficiencia para los alumnos del plan de 1934 y a continuación los exámenes del plan de 1903.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 1.º de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Comín.—V.º B.º: El Director, José Giner.

Núm. 553.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Teruel

Por el presente se cita a D. Félix Torres López, contratista de las obras de construcción de la variante del kilómetro 76 de la carretera de Zaragoza a Castellón, para que se persone en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (sitas en Teruel), con el fin de que manifieste si piensa o no reanudar la ejecución de las citadas obras, bien entendido que si transcurre el plazo

de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación sin haber efectuado su presentación, se entenderá renuncia a la ejecución de las mismas y por tanto será rescindida la contrata con pérdida de fianza.

Zaragoza, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.518.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel.

Esta Sección, que accidentalmente venía funcionando en Zaragoza, pone en conocimiento de cuantas autoridades y particulares hayan de relacionarse con ella, y de los Maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza de la provincia de Teruel, que a partir del día 2 del próximo mes de septiembre vuelve a quedar establecida en la citada capital de Teruel, calle de Francisco Piquer, núm. 8, en donde con sus funcionarios seguirá trabajando en el cometido que le compete y laborando por el engrandecimiento de España, por la enseñanza y por el bien público en general.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

CALANDA

Núm. 433.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año actual:

Sesión ordinaria del día 1.º de abril.—Asiste el Alcalde Sr. Zárate, y los Gestores Sres. Albasa, Magallón, Celma, Manero (Francisco), Manero (Mariano) y Membrado, y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y el de la provincia y demás correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Quedó enterada la Gestora de las operaciones de contabilidad realizadas por cuenta de este municipio durante el primer trimestre del año actual, quedando fijados y aprobados los ingresos en la cantidad de 48.533'81 pesetas y los gastos en la cantidad de 16.230'70 pesetas, quedando una existencia en Caja en 31 de marzo de 32.333'11 pesetas.

También quedó enterada la Gestora, previa lectura de los mismos, de los telegramas que la Alcaldía-Presidencia ha enviado a S. E. el Generalísimo Franco y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la terminación de la guerra que los sin Dios y sin Patria desencadenaron el 18 de julio de 1936.

A continuación acordaron que para conmemorar el triunfo de las armas nacionales, se celebren durante los días de Pascua de Resurrección se celebren los siguientes actos:

El domingo, 9, misa solemne, con sermón en acción de gracias a la Santísima Virgen del Pilar, y a las seis de la tarde procesión general, recorriendo el itinerario de costumbre; por la noche, bailes, en la plaza de España, amenizados por la banda de música de esta villa.

El lunes, a las cuatro de la tarde, en la Plaza de Toros, previo permiso de la Autoridad y si el tiempo no lo impide, una novillada por los aficionados de la localidad, y por la noche, bailes.

El martes 11, en la plaza de España, se repartirá comida a todo vecino que desee asistir con plato y cuchara, consistente dicha comida en carne de los novillos lidiados y muertos el día anterior, celebrándose a continuación carreras pedestres; por la noche, bailes, y a las veinticuatro horas se quemará una bonita colección de fuegos artificiales, y como final de fiestas una traca de 200 metros elaborada por el pirotécnico de Zaragoza señor Sanz.

También acordaron el pago de facturas de suministro.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 8 de abril.—No se celebró se-

sión en este día por no haber asistido número suficiente de Concejales, haciéndolo constar por diligencia.

Sesión ordinaria del día 15 de abril.—Asisten el Alcalde, Sr. Zárate, y Gestores señores Celma, Alegre, Manero (Mariano), Manero (Francisco), Magallón y Membrado, y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y demás correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

La Gestora acordó el pago de varias facturas de suministro.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 22 de abril.—Asisten el Alcalde, Sr. Albasa, y los Gestores Sres. Alegre, Manero (Mariano), Magallón, Celma, Manero (Francisco) y Membrado, y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y demás correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

La Gestora acordó el pago de varias facturas de suministro. También acordó la Gestora autorizar a la Comisión de Hacienda para que se entreviste con el vecino de esta villa D. Emilio Serret, y vean de llegar a un acuerdo sobre la casa que este vecino tiene en la calle de San Miguel, para proceder a su derribo para la alineación de la misma.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 29 de abril.—Asisten el Alcalde, Sr. Zárate, y los Gestores Sres. Albasa, Alegre, Manero (Mariano), Manero (Francisco), Magallón, Celma y Membrado, y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y demás correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

La Gestora acordó encabezar la suscripción abierta para la reconstrucción del Santuario de la Santísima Virgen de la Cabeza con la cantidad de 25 pesetas y que se publique un bando invitando al vecindario para que contribuya a dicha suscripción.

La Comisión de Hacienda da cuenta de las gestiones realizadas con el vecino de esta villa D. Emilio Serret, sobre la casa que éste posee y que desea adquirir la municipalidad para proceder a su derribo, con el fin de alinear dicha calle para que puedan circular los autos y carruajes hasta la plaza de España, habiendo quedado en que este señor cedía la mencionada casa para realizar las obras necesarias previo el pago de 3.000 pesetas, siendo acordado por la Gestora.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 6 de mayo.—Asisten el Alcalde, Sr. Zárate, y los Gestores Sres. Albasa, Celma, Magallón, Alegre, Membrado, Manero (Francisco) y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y demás correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

La Presidencia dió cuenta de las gestiones que ha realizado con la Compañía de Obras y Construcciones de Barcelona para la traída de aguas y alcantarillado, habiéndose encontrado conformes los señores Gestores.

Acordó la Gestora el pago de varias facturas de obras realizadas en el Cementerio municipal Católico de esta población en la construcción del panteón donde han de ser depositados los cadáveres de las personas que fueron asesinadas por la canalla marxista.

En el período de ruegos y preguntas hizo uso de la palabra el Gestor Sr. Alegre para exponer que, al igual que en años anteriores, se saquen a subasta las aguas sobrantes de las fuentes públicas, y la Gestora así lo acordó.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 13 de mayo.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asistido número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 17 de mayo.—Asisten el Alcalde, Sr. Zárate, y los Gestores Sres. Albasa, Magallón, Celma,

Alegre, Manero (Mariano) y Membrado, y el Secretario, Sr. Rodríguez.

Por la Presidencia fué abierto el acto y manifestó, que la reunión era para acordar los actos a realizar durante los días 18 y 19 del corriente, con motivo de celebrarse el día de la Victoria por la terminación de la guerra que los sicarios de Moscú habían desencadenado en España.

La Gestora acordó que el día 18 se celebre en la iglesia parroquial misa solemne, y a la terminación de la misma un Te Deum, asistiendo la Corporación en pleno; por la tarde bailes en la plaza de España, y a las diez de la noche hoguera en la subida de la Cloacha.

Se ión ordinaria del día 19 de mayo.—Al amanecer diana por la banda de música de esta villa, y a las diez horas se celebrará en la plaza de España una misa de campaña, habiendo a continuación desfile de las Milicias, presidido éste por las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas y jerarquías del Movimiento, dándose lectura acto seguido a la alocución que S. E. el Generalísimo Franco pronunció el día 18 de julio de 1936 al hacerse cargo del mando de las tropas en Marruecos, y al último parte oficial de guerra, correspondiente al día 1.º de abril del corriente año.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 20 de mayo.—Preside el Alcalde, Sr. Alegre, por ausencia del Sr. Zárate y asisten los Gestores Sres. Celma, Albasa, Membrado, González, Magallón, Manero (Mariano) y Manero (Francisco) y Secretario, señor Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales del Estado* y el de la provincia y demás correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

La Gestora acordó que de fondos municipales se satisfagan las facturas de jornales y materiales empleados en el Cementerio Católico de esta villa, importantes la cantidad de 669'10 pesetas.

También acordó la Gestora que ésta asista en pleno a la peregrinación que el día 23 del corriente saldrá de esta villa para Zaragoza, para postrarse a los pies de la Santísima Virgen del Pilar.

Se acordó señalar el precio que los propietarios que se aprovechan de las aguas sobrantes de las fuentes públicas han de satisfacer al municipio.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 27 de mayo.—No se celebró sesión en este día por no haber asistido número suficiente de Gestores, haciéndolo constar por diligencia.

Sesión ordinaria del día 3 de junio.—Preside el Alcalde, Sr. Zárate, y asisten los Gestores Sres. Alegre, Manero (Mariano), Manero (Francisco), González, Magallón, Membrado, y Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Gestora quedó enterada de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y demás correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

La Gestora acordó el pago de varias facturas de jornales y materiales empleados en el Cementerio.

También acordó que la Alcaldía requiera la presencia del Aparejador de Alcañiz Sr. Benavente para que vea las obras que hay necesidad de realizar en la casa-cuartel, propiedad del Sr. Marqués de Valdeguerrero.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10 de junio.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asistido número suficiente de señores Gestores, haciéndolo constar por diligencia.

Sesión ordinaria del día 17 de junio.—Preside el Alcalde, Sr. Zárate, y asisten los Gestores Sres. Albasa, Magallón, Celma, González, Alegre, Manero (Mariano), Manero (Francisco), Membrado, y Secretario, señor Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales del Estado» y el de la provincia, y demás correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta a la Gestora de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 750 pesetas por el arbitrio de aguas sobrantes de las fuentes públicas. También se dió cuenta a los Sres. Gestores de las gestiones que la Presidencia ha realizado con el señor Cura párroco para el traslado a la iglesia parroquial, desde el Cementerio, de los cadáveres de los asesinados por la cana la marxista, operación que se realizará el día 18 por la tarde, depositándolos en la iglesia hasta el lunes, en que se celebrarán los funerales, siendo conducidos a continuación al mencionado Cementerio para su depósito en el panteón que al efecto se ha construido, acordando que a dichos actos acuda la Corporación en pleno.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24 de junio.—Preside el Alcalde Sr. Zárate, y asisten los Gestores señores Albasa, Celma Magallón, Alegre, Manero (Francisco), Membrado, y Secretario, Sr. Rodríguez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Gestora de las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia y demás correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta a la Gestora de haber remitido el Instituto Selma, de Zaragoza, 40 estuches de 25 dosis cada uno de linfa vacuna para la vacunación de niños y adultos contra la viruela, cuyo importe de 403 pesetas se acordó se satisfaga de fondos municipales.

Vista la instancia que la vecina de esta villa D.ª Elísa Gasca eleva a la Alcaldía, en la que solicita autorización para realizar obras en casa sita en esta población en la calle del Humilladero, la Gestora acordó acceder a lo solicitado.

Al momento se dió cuenta de la instancia presentada por D.ª María Portolés, viuda de Buñuel, en la que denuncia que durante la dominación marxista varios propietarios de fincas urbanas han adherido a la tubería propiedad de la firmante el desagüe de sus casas, y por ello ésta se ha obstruido. La Gestora acordó que se requiera a los propietarios de las casas que se encuentran en estas condiciones que procedan sin demora a realizar las obras necesarias en dicha tubería.

Quedó enterada la Gestora de haber ingresado en arcas municipales por el vecino de esta villa Bernardino Pérez Pastor la cantidad de 375 pesetas, importe del alquiler de casa barata que ocupa, propiedad de esta municipalidad, correspondiente al año 1936 (segundo semestre) y el año 1937.

Sin más asuntos.

Calanda, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José R. Rodríguez.

*Decreto:* El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Gestora de esta villa en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Calanda, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José R. Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Zárate.

## MONREAL DEL CAMPO

Núm. 523.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando con carácter interino, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber o dotación anual de 4 000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Se anuncia para su provisión interinamente. Los que deseen optar a la referida plaza presentarán sus instancias ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, y habrán de ser precisamente del Cuerpo de Secretarios de la Administración Local.

Monreal del Campo, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Rizos.